Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 10 de agosto de 2006.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de Río Negro
Ing. Mario DE REGE
Su Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Marta Edith Borda

FIRMANTES: Claudio Lueiro, Alcides Pinazo, Carlos Gustavo Peralta, Gustavo Costanzo, Elba Esther Acuña, Eduardo Javier Giménez

1) Nómina de docentes alcanzados por el concepto de "movilidad" y monto percibido por cada uno por este concepto, discriminados por Delegación Regional del Ministerio de Educación y si fuere posible por establecimiento, correspondientes a los períodos noviembre y diciembre de 2005, marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año.

2) Montos de pagos efectuados en concepto de transporte para docentes (taxis, combis, colectivos u otros) desde la aplicación de la ley 4059, discriminados por Delegación Regional y cantidad de docentes que usufructuaron dichos servicios, y si fuere posible por establecimiento.

3) Detalle de escuelas por Delegación Regional en las que se encuentren prestando servicio, docentes afectados por la bonificación de movilidad.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, a pedido de los señores legisladores Marta Edith BORDA, Claudio LUEIRO, Alcides PINAZO, Carlos Gustavo PERALTA, Gustavo COSTANZO, Elba Esther ACUÑA y Eduardo Javier GIMENEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley nº 2216 y su modificatoria nº 3650, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

1) Nómina de docentes alcanzados por el concepto de "movilidad" y monto percibido por cada uno, discriminados por Delegación Regional del Ministerio de Educación y si fuere posible por establecimiento, correspondientes a los períodos noviembre y diciembre de 2005, marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año.

2) Montos de pagos efectuados en concepto de transporte para docentes (taxis, combis, colectivos u otros) desde la aplicación de la ley nº 4059, discriminados por Delegación Regional y cantidad de docentes que usufructuaron dichos servicios y si fuere posible por establecimiento.

3) Detalle de escuelas por Delegación Regional en las que se encuentren prestando servicios, docentes afectados por la bonificación de movilidad.

VIEDMA, 15 agosto de 2006.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro